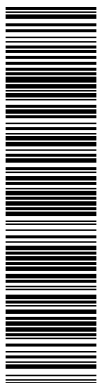


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: <b>5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04</b> Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**ACTA Nº 8 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2018.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado

AUSENTE: D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Julia María Pozo Fernández

Dña. Esther Fernández Corral

D. Manuel Vega Espinosa

AUSENTE: D. Miguel A. Nuevo del Fraile

Dña. M<sup>a</sup> Estela Vaquero Valdivieso

D. José Antonio de Dios Mateos

Dña. Sandra Velela Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Blanco

D. Manuel Burón García

Dña. Nuria Herrero González (videoconferencia)

D. Jesús Nieto Mayo

**Secretaria:**

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

**Interventor de Fondos:**

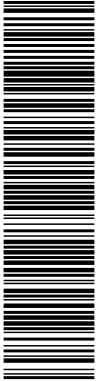
D. Fernando Aguado Barriales

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las diez horas, del día 31 de octubre de 2018, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

Manifiesta el Sr. **Presidente** que se comenzará, como es práctica habitual, guardando un minuto de silencio en recuerdo por las víctimas mortales producidas por actos de violencia de género. Aprovechan también el día de hoy, para que ese minuto de silencio se haga extensible al trágico fallecimiento y suceso del joven benaventano ocurrido el pasado martes, como muestra de sus condolencias y de su sentido pésame hacia sus familiares, amigos y al Cuerpo de la Guardia Civil.

El Sr. Presidente quiere excusar la inasistencia al presente Pleno de la Concejala Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Blanco, al encontrarse en un sepelio familiar. Desde aquí quiere trasladarle su más sentido pésame en nombre de todo la Corporación municipal.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretarías (Mercedes Tagarro, Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:02:41 del día 26 de noviembre de 2018, con certificado de Camerfirma APPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10193606H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

También excusa la ausencia, por motivos laborales o personales, de los Concejales del Grupo Popular D. Miguel A. Nuevo y D. José M. Salvador.

Informa que la Concejala del Grupo Izquierda Unida, Dña. Nuria Herrero González, participará por procedimiento telemático a través de videoconferencia, tal y como permite el Reglamento Orgánico Municipal y como se está desarrollando en los últimos plenos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA.**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de septiembre de 2018, es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, al no haberse producido reparo, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2019.**

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 1 minuto y la segunda de 1 minuto.

La Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 25 de octubre de 2018, que es la siguiente:

*“Como en años anteriores la Oficina Territorial de Trabajo nos requiere la necesidad de fijar las fiestas de carácter local para el año 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29).*

*La Comisión de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por unanimidad de votos a favor (tres del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU), elevándose al Pleno de la corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO: Determinar cómo fiestas locales de Benavente para el año 2019, las siguientes:**

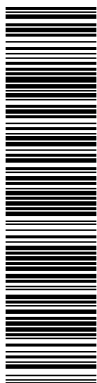
- **DIA 29 DE ABRIL, festividad de “LA VEGUILLA”.**
- **DIA 19 DE JUNIO, festividad del “TORO ENMAROMADO”.**

**SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo al objeto de su publicación en los Boletines Oficiales”**

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejales del Grupo I.U.**, diciendo que al igual que en la Comisión Informativa, su voto es favorable como no puede ser de otra manera, para las fiestas locales, La Veguilla, el 29 de abril y el Toro, el 19 de junio.

En otro orden de cosas, su Grupo lamenta que el cambio del calendario escolar impulsado desde la Concejalía de Educación para resolver el elevado absentismo a clases durante los días de la semana de fiestas, y que fue aprobado en el Consejo Escolar Municipal, no fuese aprobado por la mayoría de consejos escolares de los centros educativos, siendo tan solo cuatro

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

(el 25%) en los que se aplicó el pasado curso. (Buenos Aires, San Isidro, Fernando II y Virgen de la Vega).

Por ello, y dado que el problema, creen que persiste, seguimos considerando la necesidad de insistir en modificar el calendario escolar para recuperar esos días lectivos, máxime, cuando esas jornadas suelen coincidir con periodo de exámenes para los estudiantes.

El concejal del **grupo popular** no hace uso de la palabra.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, manifiesta que vienen a aprobar las 2 fiestas locales, La Veguilla el día 29 de abril y el Toro Enmaromado día 19 de junio.

A continuación, estando presentes **catorce** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **unanimidad de votos a favor de los catorce Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Determinar cómo fiestas locales de Benavente para el año 2019, las siguientes:

- DIA 29 DE ABRIL, festividad de “LA VEGUILLA”.
- DIA 19 DE JUNIO, festividad del “TORO ENMAROMADO”.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo al objeto de su publicación en los Boletines Oficiales.

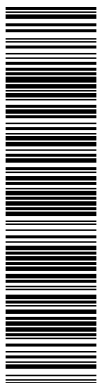
**3. AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL GASTO CONVENIO ARU BENAVENTE 2018-2021.**

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 3 minutos y la segunda de 2 minutos.

La Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 25 de octubre de 2018, que es la siguiente:

*“Resultando que con fechas 26 de junio de 2018 y 24 de septiembre de 2018 se solicitó por el Ayuntamiento de Benavente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la continuidad de las actuaciones que se venían realizando dentro del Área de Regeneración Urbana de los barrios de Las Eras, 25 Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, del municipio de Benavente (Zamora) 2ª fase, reconduciéndolas dentro del marco del nuevo Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (R.D. 106/2018, de 9 de marzo), de conformidad con lo acordado en la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 30 de julio de 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Castilla y León, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021, tal y como consta en la solicitud presentada y documentación adjunta remitida a la Consejería de Fomento.*

*Con fecha 16 de abril de 2015, en Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, se acuerda la declaración del Área de Regeneración Urbana (ARU) de barrio degradado las zonas de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, en el municipio de Benavente.*



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

*En Comisión Bilateral y en la que están presentes el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Benavente, se reconoce la declaración por la Junta de Castilla y León del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente, a los efectos de lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021.*

*Las aportaciones de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones son las siguientes:*

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO
<i>Rehabilitación</i>	1.166.000,00 €	120.141,44 €	579.458,56 €	466.400,00 €
<i>Reurbanización</i>	530.000,00 €	54.609,75 €	263.390,25 €	212.000,00 €
<i>Equipo Técnico de Gestión</i>	198.910,06 €	20.495,16 €	98.841,30 €	79.563,60 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.894.910,06 €</b>	<b>195.246,35€</b>	<b>941.700,11€</b>	<b>757.963,60 €</b>
<b>% PARTICIPACIÓN</b>	<b>100,00%</b>	<b>10,30 %</b>	<b>49,70 %</b>	<b>40,00 %</b>

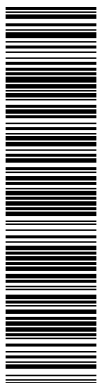
*la distribución por anualidades es la que figura a continuación:*

ANUALIDAD	TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO
<b>2018</b>	<b>414.422,97 €</b>	<b>21.570,13€</b>	<b>392.852,84€</b>	<b>00,00€</b>
<b>2019</b>	<b>493.608,39</b>	<b>36.262,14€</b>	<b>235.425,03€</b>	<b>221.921,22€</b>
<b>2020</b>	<b>563.133,99€</b>	<b>59.687,77€</b>	<b>235.425,03€</b>	<b>268.021,19</b>
<b>2021</b>	<b>423.744,71€</b>	<b>77.726,31€</b>	<b>77.997,21€</b>	<b>268.021,19</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.894.910,06€</b>	<b>195.246,35 €</b>	<b>941.700,11 €</b>	<b>757.963,60 €</b>

*El nº de viviendas incluidas en esta actuación es de 106.*

*Considerando lo previsto en el capítulo VIII del RD 106/2018 de 9 de marzo (Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021) donde se regula el programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural y en el convenio suscrito entre la Secretaría General de Vivienda., y la Comunidad de Castilla y León ( BOE 16 de agosto de 2018), cláusula novena, se requiere con carácter previo, la suscripción de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento a propuesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En las Comisiones Bilaterales de seguimiento se determinarán las aportaciones financieras, desglosadas por anualidades, a las que deba hacer frente el Ministerio de Fomento y el resto de las Administraciones y agentes o particulares intervinientes*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**Considerando El programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados.**

**Se incluyen los supuestos de infravivienda y chabolismo, si bien en este caso la edificación de edificios y viviendas se hará en función de las unidades de convivencia residentes y sus características, y no en sustitución de otros u otras demolidas, con el fin último de posibilitar su inclusión social a través del disfrute de una vivienda digna en un contexto integrador.**

**Visto el informe de Intervención de fecha 19 de octubre de 2018, donde se determina que se trata de un gasto plurianual cuya distribución de anualidades supera los porcentajes previstos en el art 174.3 del RDLeg. 2/2004 de 5 Mar. (TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales: "Asimismo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento"); por lo que habrá que acudir al art. 84 del RD 500/1990: "En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 82". Quedando además supeditado y condicionada la ejecución del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos por cada una de las anualidades en que el gasto se extienda.**

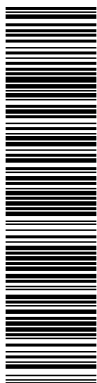
**Visto el acuerdo de la Comisión, que reconoce la declaración de la actuación como Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente (Zamora), y que acuerda los porcentajes de financiación de las administraciones intervinientes, y su distribución por anualidades.**

**La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: Ratificar el acuerdo de la Comisión bilateral entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Benavente, y en el que se reconoce la declaración de la Actuación como Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente III (Zamora) y en los términos que figuran en el documento anexo a este acuerdo.**

**SEGUNDO: Aprobar expresamente los porcentajes de financiación que asume el Ayuntamiento de Benavente establecidos en el acuerdo siendo su distribución por anualidades la siguiente:**

ANUALIDAD	AYUNTAMIENTO
2018	00,00€
2019	221.921,22€
2020	268.021,19€
2021	268.021,19€
<b>TOTAL</b>	<b>757.963,60 €</b>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**TERCERO: Autorizar la ampliación el número de anualidades, así como elevar los porcentajes del gasto plurianual estipulados en el art. 174.3 del RDLeg 2/2004 TRLRHL; de conformidad con el siguiente cuadro de financiación propuesto supeditando la ejecución del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos por cada una de las anualidades en que el gasto se extienda:**

ANUALIDAD	TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO
2018	414.422,97 €	21.570,13€	392.852,84€	00,00€
2019	493.608,39€	36.262,14€	235.425,03€	221.921,22€
2020	563.133,99€	59.687,77€	235.425,03€	268.021,19€
2021	423.744,71€	77.726,31€	77.997,21€	268.021,19€
<b>TOTAL</b>	<b>1.894.910,06€</b>	<b>195.246,35 €</b>	<b>941.700,11 €</b>	<b>757.963,60 €</b>

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo siempre ha apostado por la rehabilitación, porque potencia el uso residencial con obras de recuperación, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas, por actuar en elementos privativos, y en infraestructuras y urbanización que afectan al entorno, así como se eliminan barreras arquitectónicas, y se propiciará, en este ARU ya será posible, la accesibilidad e instalación de ascensores en Las Malvinas y se mejorará la eficiencia energética de los edificios.

Consideran que son obras de rehabilitación que, en definitiva, llevan a conservar valores arquitectónicos que son representativos de la arquitectura de una época y porque manteniendo estos barrios populosos, también se evita la continua expansión de la ciudad hacia las periferias, lo que conlleva el aumento constante de lo que el Ayuntamiento paga por los servicios públicos.

Como aseguraban hace un año y así se solicitó a la Junta, si los Presupuestos Generales del Estado contemplaban un nuevo plan de vivienda o prorrogar el vigente, el compromiso municipal sería continuar con el ARRU en otras zonas de la ciudad.

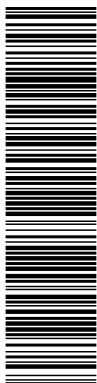
Así, manifiesta el Sr. Burón, en Comisión Bilateral en la que están las tres administraciones (un ejemplo de actuación entre administraciones), se reconoce la declaración por la Junta del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente, incluido en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Además, siendo Benavente uno de los seis municipios de la región que contarán con plan de regeneración de áreas urbanas degradadas.

El nuevo ARRU, el tercero ya, que se desarrollará entre 2019 y 2021 destina 1.894.910,06 € del que se beneficiarán 106 viviendas (de las restantes 490 viviendas sobre las que aún no se ha actuado dentro del ámbito delimitado de los barrios benaventanos).

Se rehabilitarán viviendas en Las Malvinas, Casas de La Ría, San Isidro, y posiblemente algunas viviendas de 25 años de Paz.

Dice el Sr. Burón que, de esta cantidad, 1.166.000€ será el coste total de las obras de rehabilitación, 530.000€ de reurbanización y 198.910 del Equipo Técnico de Gestión.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Redondeando, la inversión prevista por la Junta de Castilla y León en el ARRU de Benavente para el trienio alcanza los 942.000 euros (el 49,7%); el Ministerio de Fomento aportará 195.000€ (10,30%), y el Ayuntamiento de Benavente otros 758.000 euros (40%) del coste total distribuidos a lo largo del próximo trienio, lo que supone un gran esfuerzo inversor del Ayuntamiento.

Este convenio supone un compromiso de gasto plurianual en gasto de inversión en tres anualidades, que aunque la distribución de estas no cumple los porcentajes que marca la legislación 221.921€ en 2019 y 268.021€ en 2020 y 2021, decir que está motivada por ser la prescrita en el Acuerdo de la Comisión Bilateral, por comenzar en 2019 (porque este año el Ayuntamiento no hace aportación) y persiguiendo la estabilidad presupuestaria y que con la inversión municipal no se produzca quebranto alguno en la capacidad económica municipal, por lo que se hace necesario la ampliación del número de anualidades.

Decir también que los propietarios de las viviendas realizarán una aportación máxima de 1.200 euros y se beneficiarán del compromiso municipal de una bonificación del 95% de la Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), por cierto, bonificación que el Partido Popular votó en un Pleno en contra. Estas ayudas se podrán solicitar a partir de enero una vez redactadas las ordenanzas

**Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa**, indica que su Grupo está de acuerdo en que desde el Ayuntamiento se sigan firmando convenios de colaboración con el Ministerio de Vivienda y con la Junta de Castilla y León para la rehabilitación de viviendas.

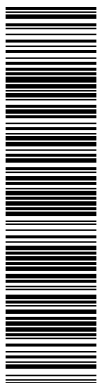
El punto que nos trae aquí concretamente no es aprobar la firma del convenio, es la distribución plurianual de gasto de ese convenio, pero lamentablemente, dice el Sr. Vega, se tienen que abstener. Primero se abstienen porque a fecha que se tramita este expediente el convenio está en blanco, no está firmado, por tanto, no se garantiza mediante la firma los compromisos firmes y las aportaciones de los entes subvencionables, no existe consignación presupuestaria, no se puede generar crédito de gasto de acuerdo con la financiación.

La segunda razón, manifiesta el Sr. Vega, es que de acuerdo con el artículo 174 de LHL se incumple la distribución plurianual, entre los apartados que figuran en esta ley determina que cuando se trata de financiaciones plurianuales tienen que ir con consignación la primera anualidad, por eso se ven obligados a abstenerse. Se podía haber esperado a la semana que viene, porque tienen conocimiento por los medios de comunicación que el convenio se ha firmado ayer, se tenía que haber esperado a la semana siguiente para aprobar el expediente debidamente.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, manifiesta que el Sr. Vega le ha dejado fría, abstenerse a este convenio que es bueno para Benavente, que el Partido Popular lo hizo en el anterior mandato, simplemente porque no se ha firmado el convenio pero que saben que está firmado con fecha de lunes. No sabe qué decirles cuando se abstienen a este convenio del ARRU que es bueno para Benavente porque no tiene una firma y saben de forma fehaciente que ese convenio está firmado por el Alcalde el lunes día 29. Dice el Sr. Vega que según el artículo 174 de la LHL que no se puede subir el gasto plurianual, pero para eso el artículo 82, punto 3º, que dice se puede subir si se llega acuerdo de pleno.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/11/2018 09:02

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Espera la Sra. Martín que el Sr. Vega reconsidere su votación y también su Grupo. No sabe cómo calificar, en este sentido, la abstención, que es algo bueno para Benavente y que en su anterior mandato también lo aprobaron, simplemente con el alegato de falta de una firma.

En un segundo turno de intervención, D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida, dice que ha quedado anonadado. Es algo bueno para Benavente este tercer ARRU porque se acometerán obras y actuaciones necesarias para mejorar infraestructuras y equipamientos urbanos de Benavente, supondrán una mejora de las condiciones de vida de los vecinos y del entorno urbano, renovando el abastecimiento y saneamiento, canalizando el resto de servicios, pavimentando y aportando mejoras medioambientales al entorno urbano, además de favorecer la economía local, pues hasta la fecha, las empresas y trabajadores que han ejecutado las obras han sido de Benavente o del entorno.

Al estar Benavente incluida en el Plan de vivienda, pregunta el Sr. Burón al Grupo Popular ¿dónde quedan ahora sus advertencias y malos augurios de este año? ¿dónde quedan sus previsiones como agoreros con la pérdida de subvenciones, y tener que devolver los 300.000 € de subvención del ARRU de Las Eras y San Isidro? ¿no afirmaron que las obras estaban fuera de plazo y no cabían más prórrogas, y que había que sancionar a la empresa? Nada de esto se ha cumplido, pide el Sr. Burón, que se lo expliquen a los benaventanos. Indica que las obras no se paralizaron, se prorrogaron y se concluyeron. No hubo que devolver dinero alguno, ni sancionar a ninguna empresa. Y, es más, se ha renovado el convenio anual como ha ocurrido otros años, siendo Benavente una de las pocas ciudades agraciadas. El grupo popular simplemente ha tratado de torpedear no sólo las obras de este Equipo de Gobierno, sino también el bienestar de los benaventanos y las correctas relaciones de colaboración de la Junta de Castilla y León. Una vez más, sus malos augurios y malos deseos, en definitiva, sus mentiras les han vuelto a retratar.

Cree que debe ser el estrés del Sr. Vega al ser el único que trabaja en el grupo mayoritario del que presumen.

**Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa**, le da las gracias al Sr. Burón por el interés que tiene con él.

Dice que le están dejando alucinado. Lo que se trae a debatir es autorización, si procede, de la distribución plurianual gasto convenio, es decir, cómo se van a hacer las aportaciones desde los distintos entes y el Ayuntamiento para cubrir el pago de las obras de rehabilitación de viviendas.

Dice el Sr. Vega que no se cuestionan que se quieran hacer o no las obras del ARRU, que dejen de hacer demagogia, les pide que sean serios y coherentes con el punto.

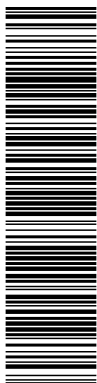
Él ha empezado diciendo que están totalmente de acuerdo con que se firme el convenio con el Ministerio y la Junta para los planes de vivienda. Pero aquí se trae la distribución que el Equipo de Gobierno plantea plurianual para cubrir los costes de este gasto.

Los informes de Intervención dicen, y queda sobradamente claro que la presupuestación de gasto plurianual supera los porcentajes previstos en el citado artículo 174, estos informes dicen que, la distribución de las anualidades propuestas no cumplen con los porcentajes iniciales de distribución que marca la legislación en materia de Haciendas Locales, también dice, en

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:02:41 del día 26 de noviembre de 2018, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

relación a la consignación presupuestaria para la presente anualidad hasta a la fecha del presente informe, no existe crédito disponible adecuado suficiente.

Insiste el Sr. Vega que están de acuerdo con que se rehabiliten viviendas, recuerda que el Partido Popular inició los planes de vivienda y el Equipo de Gobierno ha heredado parte de ejecución de las obras de estos planes que ellos iniciaron, cómo se van a oponer a que se hagan o que se modifique el PGOU para las viviendas de Las Malvinas se hagan ascensores.

Se oponen a que tal y como viene este expediente no cumple debidamente con lo previsto con la ley. Se podía haber convocado el pleno una semana después y una parte de estas advertencias de Intervención quedarían cubiertas porque el convenio está firmado.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, manifiesta que efectivamente se trae la distribución del gasto plurianual y se puede hacer, como dice el Sr. Vega, en virtud del artículo 82 de del gasto plurianual.

Piensa la Sra. Martín que el Sr. Vega es estupendo, algunas veces le gustaría parecerse a él, es la quinta esencia de todas las virtudes, nunca se confunde, siempre acierta, es el único que dice la verdad y los únicos que hicieron las cosas bien en el Ayuntamiento. Cree que ellos también algo habrán hecho bien.

Recuerda cuando pidió el Partido Popular que no se adjudique la obra del ARRU a Las Eras, sin disponer de prórroga, el PP denuncia las obras del ARRU porque no cumplen plazos, el PP avisa de riesgo inminente sobre la pérdida de la subvención en Las Eras y San Isidro y dice la Sra. Martín al Sr. Vega todo esto no es verdad. No se ha perdido ninguna subvención, pero como es la quinta esencia de todas las virtudes, el Sr. Vega siempre tiene la razón.

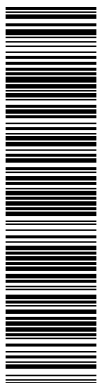
Traes a este pleno la distribución del gasto plurianual es bueno para Benavente, cree que lo que es bueno para Benavente es malo para el Partido Popular. Les pide que lo reconsideren.

A continuación, estando presentes **catorce** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **ocho votos a favor (cinco votos del Grupo Socialista y tres del Grupo Izquierda Unida) y seis abstenciones del Grupo Popular**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Ratificar el acuerdo de la Comisión bilateral entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Benavente, y en el que se reconoce la declaración de la Actuación como Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente III (Zamora) y en los términos que figuran en el documento anexo a este acuerdo.

**SEGUNDO:** Aprobar expresamente los porcentajes de financiación que asume el Ayuntamiento de Benavente establecidos en el acuerdo siendo su distribución por anualidades la siguiente:

ANUALIDAD	AYUNTAMIENTO
2018	00,00€
2019	221.921,22€
2020	268.021,19



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

2021	268.021,19
TOTAL	757.963,60 €

ANUALIDAD	TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO
2018	414.422,97€	21.570,13€	392.852,84€	<b>00,00€</b>
2019	493.608,39€	36.262,14€	235.425,03€	<b>221.921,22€</b>
2020	563.133,99€	59.687,77€	235.425,03€	<b>268.021,19€</b>
2021	423.744,71€	77.726,31€	77.997,21€	<b>268.021,19€</b>
TOTAL	<b>1.894.910,06€</b>	195.246,35 €	941.700,11 €	<b>757.963,60 €</b>

**TERCERO:** Autorizar la ampliación el número de anualidades, así como elevar los porcentajes del gasto plurianual estipulados en el art. 174.3 del RDLeg 2/2004 TRLRHL; de conformidad con el siguiente cuadro de financiación propuesto supeditando la ejecución del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos por cada una de las anualidades en que el gasto se extienda:

**4. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR RODRIGO COBREROS GIL, EN REPRESENTACIÓN DE TRANSPORTES COBREROS, S.L., CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE 26 DE JULIO DE 2018 DE ESTIMACIÓN PARCIAL DE SOLICITUDES DE REVISIÓN DE OFICIO, ACTOS RESPECTO DE FINCA REGISTRAL 12348.**

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 3 minutos y la segunda de 2 minutos.

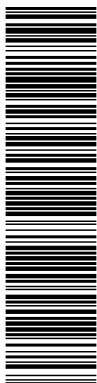
La Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, de fecha 25 de octubre de 2018, que es la siguiente:

**“ANTECEDENTES**

**Con fecha 26 de julio de 2.018, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor de los dieciséis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva se transcribe:**

**PRIMERO: Declarar la nulidad parcial de la resolución de 22 de mayo de 2.012, exclusivamente en lo que se refiere a la obligación de vallado de la finca sita en C/ Zafra Nº 9, y de la resolución de 21 de julio de 2.015, únicamente respecto a la imposición de vallado de**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

*los solares sitos en las calles Zafra Nº 9 y Carmona Nº 49, en el procedimiento de revisión de oficio de pleno derecho de las resoluciones dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Benavente (Zamora), respecto de la finca registral Nº 12348, teniendo en cuenta el carácter preceptivo y vinculante del citado informe del Consejo consultivo, en los estrictos términos.*

*El acuerdo fue notificado a Rodrigo Cobreros Gil, en representación de TRANSPORTES COBREROS, S.L., con fecha 31 de julio de 2.018.*

*Dentro del plazo legalmente establecido, el interesado interpone Recurso de Reposición, (Registrado con el número 8681/2018) contra el citado acuerdo, manifestando:*

*“La desestimación de la revisión del resto de las resoluciones no tienen en cuenta las alegaciones a cerca de la titularidad del solar, que no corresponde a la mercantil que represento, por lo cual no procedía imponerle obligación ni sanción alguna respecto del mismo.*

*Por otra parte, el Ayuntamiento ha venido haciendo un uso no autorizado del solar mediante la ubicación en el mismo de varios contenedores de residuos retirados este año y cuya presencia en el mismo incidía negativamente en su limpieza, siendo responsabilidad municipal y no particular.*

*Solicita que se estime el recurso anulando la totalidad de las obligaciones y sanciones impuestas.”*

*Se ha emitido informe Jurídico en relación con las alegaciones en el mismo contenidas, indicándose al respecto:*

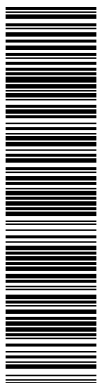
....

**“FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1. *El escrito reúne los requisitos de forma y legitimación establecidos en los arts. 4, 114 y 115 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*
2. *El órgano competente para su resolución es el Pleno de la Corporación. No requiere mayoría cualificada.*
3. *El plazo de resolución es de un mes. Entendiéndose desestimado si transcurrido el plazo no se dicta resolución expresa, lo que permite al interesado acudir a la vía contencioso administrativa. Sin perjuicio de la obligación que tiene la administración de dictar resolución expresa, que, en los casos de desestimación por silencio posteriormente al vencimiento del plazo, se dictará por la administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.*
4. *En cuanto a las argumentaciones en que fundamenta el interesado su recurso, cabe indicar:*
  - a. *El Ayuntamiento de Benavente tramitó expediente de Revisión de Oficio a instancia del interesado, en los términos previstos en el art. 106 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, recabando el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, como establece el citado precepto para la declaración de nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa.*

*Este carácter preceptivo del Dictamen, se recoge igualmente en el Art. 4.1. i) de la Ley 1/2002 de 9 de abril, ley reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**b. Como el propio Consejo Consultivo ha determinado en su Dictamen de 27 de marzo de 2.008 (95/2008):**

*En los casos de revisión de oficio de actos y disposiciones, el Consejo Consultivo tiene una significativa función en la depuración de la actuación administrativa, tanto en interés del administrado como de la propia Administración. La razón es que en estos procedimientos hay dos intereses contrapuestos en presencia que hay que conciliar, el principio de seguridad jurídica y el principio de legalidad.*

*El principio de legalidad, consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución, obliga a la Administración a revisar de oficio sus propios actos cuando advierta que están incursos en alguna causa de nulidad, siempre con los límites del artículo 106 de la propia Ley 30/1992: la equidad, la buena fe, el derecho de los particulares o las leyes. Debe tenerse presente que las normas jurídicas contienen elementos interpretables, por lo que, con el fin de evitar la arbitrariedad, en la aplicación de aquéllas suelen tenerse presentes los precedentes existentes respecto de actuaciones administrativas similares, así como los criterios que delimitan el contenido y alcance de los actos y disposiciones y permiten conocer cuándo estamos ante una mera irregularidad, una anulabilidad o una nulidad absoluta y sus consecuencias. Sin embargo, también la observancia del precedente tiene sus límites, justificable caso por caso, mediante la preceptiva motivación al amparo del artículo 54.1.c) de la Ley 30/1992, en los casos de abandono de aquél.*

(...)

*Los Consejos Consultivos también desempeñan una función de fiscalización y tutela de los derechos e intereses legítimos de los administrados. La revisión de oficio, que inicialmente fue utilizada como un procedimiento para que la Administración anulase sus propios actos en interés propio, ha derivado, bajo la aplicación del principio de la tutela efectiva consagrado en el artículo 24 de la Constitución, en una acción de nulidad a disposición de los particulares”.*

**c. Concluida la tramitación del procedimiento de Revisión de Oficio, el Ayuntamiento asumió el contenido del Dictamen emitido por el Consejo Consultivo con fecha 6 de junio de 2.018. Teniendo en cuenta que este dictamen, además de preceptivo, tiene carácter vinculante, indicándose expresamente por este órgano, que:**

*Del referido artículo (106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común se deduce que dicho dictamen es, además de preceptivo, habilitante de la ulterior decisión revisora de la Administración, ya que sólo puede declarar la nulidad del acto si dicho dictamen hubiera sido favorable, esto es, estimatorio de la nulidad denunciada.*

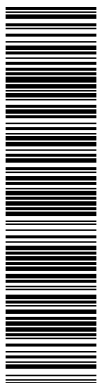
**El contenido del Dictamen, analiza:**

*“En el caso examinado, teniendo en cuenta todas las circunstancias advertidas, las resoluciones en las que se impone la obligación de vallado, atendida la realidad física y jurídica de la finca registral, resultan inadecuadas a la realidad sobre la que recaen, por lo que sería de aplicación la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.....*

(...)

*Respecto a la imposición de la obligación de limpieza y el expediente relativo a las multas y sanciones derivadas de tal incumplimiento, que consta en la Resolución de 10 de febrero de 2017, dictada en el expediente 2016/72 (referido exclusivamente a la limpieza de solar en la calle ccc2 nº 49), se señala que “el particular ha procedido a la limpieza del solar (sic)*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*paralizando así el inicio del expediente de ejecución subsidiaria, pero no ha abonado la sanción (...)*. La sanción impuesta es por importe de 100 euros.

*Por todo ello y a la vista de lo expuesto, puede concluirse que procede revisar de oficio las resoluciones sancionadoras en lo que afecta al cumplimiento de la obligación de vallado, por concurrir la causa prevista en el artículo 62.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que proceda revisar las citadas resoluciones por el incumplimiento de la obligación de limpieza*”.

(...)

*Así pues, el Ayuntamiento de Benavente, en el acuerdo plenario que ahora se recurre, asumió plena e íntegramente el dictamen emitido por el Consejo Consultivo con fecha 6 de junio de 2.018, declarando la nulidad parcial de la resolución de 22 de mayo de 2.012, exclusivamente en lo que se refiere a la obligación de vallado de la finca sita en C/ Zafra Nº 9, y de la resolución de 21 de julio de 2.015, únicamente respecto a la imposición de vallado de los solares sitos en las calles Zafra Nº 9 y Carmona Nº 49, en el procedimiento de revisión de oficio de pleno derecho de las resoluciones dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Benavente (Zamora), respecto de la finca registral Nº 12348, teniendo en cuenta el carácter preceptivo y vinculante del citado informe del Consejo consultivo, en los estrictos términos.*

- d. *En cuanto al segundo de los argumentos del recurso interpuesto, manifiesta el recurrente unos hechos ajenos al acuerdo de pleno recurrido, y consecuentemente ajenos a los actos administrativos objeto de revisión. Y que tampoco fueron alegados en aquellos procedimientos de órdenes de ejecución.*

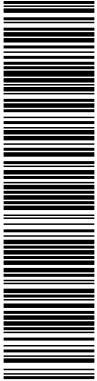
*Debe considerarse que, el art. 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece límites a la revisión de oficio de los actos administrativos, estableciendo que dichas facultades “no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, la buena fe y el derecho de los particulares o las leyes”. Como también ha sido reiterado por diversa Jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación con los límites de esta revisión, y por el propio Consejo de Estado, en Dictamen 981/1998, de 23 de abril, al indica que “a través del ejercicio de la acción de nulidad, no cabe reabrir sin más y con plenitud, una discusión que en su caso pudo plantearse mediante la utilización del régimen de impugnación ordinario que ofrecía el ordenamiento jurídico”.*

*En consideración a las fundamentaciones expuestas, se propone la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto con fecha 31 de agosto de 2.018, (Nº Reg. 868/2018), por RODRIGO COBREROS GIL, en representación de TRANSPORTES COBREROS, S.L. contra el acuerdo del pleno de la Corporación de 26 de julio de 2.018, que estimó parcialmente las solicitudes de revisión de oficio de las resoluciones dictadas respecto de la finca registral 12348”.*

*De conformidad con las fundamentaciones expuestas, la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y dos abstenciones por del Grupo Popular), dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:*

**Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 31 de agosto de 2.018, (Nº Reg. 868/2018), por RODRIGO COBREROS GIL, en representación de TRANSPORTES COBREROS, S.L. contra el acuerdo del pleno de la Corporación de 26 de julio de 2.018, que estimó parcialmente las solicitudes de revisión de oficio de las**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02
ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02	



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**resoluciones dictadas respecto de la finca registral 12348, fundamentando la desestimación en que el acuerdo municipal recurrido, fue adoptado asumiendo el Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo consultivo de Castilla y León de 6 de junio de 2.018, en sus estrictos términos.”**

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que este propietario presentó Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Pleno de 26 de julio por el que se declaró la nulidad parcial de la resolución de 22 de mayo de 2.012, exclusivamente en lo que se refiere a la obligación de vallado de la finca sita en C/ Zafra Nº 9, y de la resolución de 21 de julio de 2.015, únicamente respecto a la imposición de vallado de los solares sitos en las calles Zafra Nº 9 y Carmona Nº 49. En el procedimiento de revisión de oficio de pleno derecho de las resoluciones dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Benavente, respecto de la finca registral Nº 12348, teniendo en cuenta el carácter preceptivo y vinculante del citado informe del Consejo consultivo, en los estrictos términos.

Precisamente, informa el Sr. Burón, fue el Ayuntamiento quien tramitó el expediente de Revisión de oficio a instancia del interesado, recabando el dictamen del Consejo Consultivo quien en el acuerdo plenario que ahora se recurre, asumió plena e íntegramente el dictamen emitido por el Consejo Consultivo con fecha 6 de junio de 2.018, declarando la nulidad parcial de dichas resoluciones teniendo en cuenta el carácter preceptivo y vinculante del citado informe del Consejo consultivo, en los estrictos términos.

Ahora, este propietario, pregunta el Sr. Burón ¿pretende que enmendemos la plana al Consejo Consultivo, siendo su Informe preceptivo y vinculante? Para su Grupo sobra este recurso de reposición, máxime con las alegaciones que lo presenta.

Una, acerca de la titularidad del solar, cuando el informe del Consejo Consultivo se refiriere a *“la cotitularidad del solar y dice que se trata de obligaciones de carácter solidario y concurrente, por lo que la Administración se puede dirigir indistintamente a uno solo de los copropietarios o a todos ellos, sin perjuicio de las relaciones de carácter civil que surjan para las pertinentes reclamaciones”*.

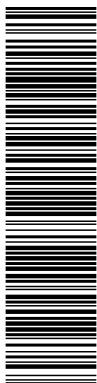
La otra, dice el Sr. Burón, *“que el Ayuntamiento ha venido haciendo un uso no autorizado del solar mediante la ubicación en el mismo de varios contenedores de residuos retirados este año y cuya presencia incidía negativamente en su limpieza, siendo responsabilidad municipal y no particular”*, por ser estos, indica el Sr. Burón, hechos ajenos al acuerdo de pleno que recurre y que tampoco fueron alegados en aquellos procedimientos de órdenes de ejecución.

Cabe decir, que los citados contenedores llevaban ubicados en el citado solar muchos años, sin queja ni requerimiento alguno de los titulares, y que fueron retirados cuando se requirió al Ayuntamiento, concretamente a la Concejalía de Medio Ambiente, se tardó más días de lo esperado, pero se retiraron.

Apunta también, que la voluntad del Ayuntamiento nunca ha ido en ordenar la ejecución del vallado de esos solares incluidos en unidades de actuación.

**Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa**, le dice al Sr. Burón que los contenedores que están ocupando una zona privada, mientras no haya quejas de los propietarios no pasa nada, pero sí, cuando se ocupa una calle con asfaltado si no hay quejas, ya pasa algo, cree que al final es una ocupación igual, de propiedad privada.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

El 22 de mayo de 2012, por Resolución del Ayuntamiento se le comunicó a la propiedad que debía vallar y limpiar el solar, también en Resolución de 21 de julio de 2015, en los solares de la C/ Zafra y C/ Carmona.

El 27 de julio de 2018 el Pleno declaró la nulidad parcial de las Resoluciones diciendo que la parte del vallado, por tratarse de una unidad de actuación que no está desarrollada, no era necesario el vallado, pero sí la limpieza del solar, por lo que fue sancionada con fecha 10 de febrero de 2017.

Ahora, dice el Sr. Vega, nos encontramos con esta situación, que una vez notificada la Resolución a la propiedad de la nulidad parcial, de acuerdo con el informe del Consejo Consultivo, presenta recurso de reposición con dos alegaciones: - una acerca de la titularidad del solar, que no corresponde con la mercantil. No sabe el Sr. Vega que tiene que ver en este tema el Consejo Consultivo, solo dice que a quien va destinado no corresponde con la titularidad y - otra de la ocupación de contenedores que impedían hacer la limpieza.

Con esta propiedad, que de manera directa o indirecta el Ayuntamiento pudiera estar implicados en el procedimiento judicial, por prudencia, el Partido Popular se van a abstener.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Velea Franganillo**, dice que no serán ellos quienes cuestionen los dictámenes del Consejo Consultivo. La desestimación es clara, la desestimación al recurso de reposición presentado viene fundamentado en el hecho de que el acuerdo municipal adoptado por unanimidad, en el pleno del mes de junio, estaba en base a esos informes del Consejo Consultivo, cuyas resoluciones son preceptivas y vinculantes. Además, los servicios jurídicos del Ayuntamiento han seguido en todo momento el dictamen del Consejo Consultivo y la ley de procedimiento administrativo que establece límites.

Indica la Sra. Velea que esto no tiene mucho recorrido, una vez que el Consejo Consultivo estimó parcialmente lo era de sentido, porque las unidades de actuación no se deben vallar, se tiene en cuenta y ahora se desestima el resto. Esto no va más allá de un vallado que no se debía haber ordenado.

Si el Partido Popular se quiere abstener es muy lícito, no se lo va a cuestionar, al igual que no cuestiona los informes del Consejo Consultivo. Respecto a los procedimientos judiciales, pide dejar trabajar a la justicia, no siendo que se vuelvan en contra y tengamos algún disgusto.

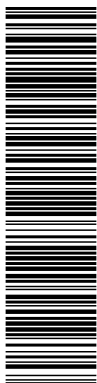
En un segundo turno de intervención, D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida, indica que Consejo Consultivo en su informe lo dice muy claro, si lo leen lo entenderán.

Le hace gracia como interpretan el valor de las palabras, hablan de ocupación y de usurpación, pero en prensa han dicho por activa y pasiva prevaricación, no es lo mismo. Le gustaría saber, según su catalogación de las palabras, como llamaría el Sr. Vega a la apropiación indebida.

No es la ocupación echar asfalto en una calle, es el gasto de dinero público, de todos los benaventanos el que se ha dilapidado.

Si quieren se puede hablar de contenedores que están puestos y ubicados, los 8 años gobernados por el Partido Popular, además con vallas en terrenos privados, que algunos han sido sancionados por este Equipo de Gobierno, cuando se ordena limpiar solares. Vienen

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

pidiendo cuentas de los años que han tenido ahí puestos los contenedores por equipos anteriores. Dice que están en esos terrenos los quitan y los ponen en las aceras, fastidian la acera y una plaza de aparcamiento.

Dice el Sr. Burón que no se han quejado antes de los contenedores, pero lo del asfalto es dinero público que se dilapidó y que habrá que dar cuentas.

**Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa**, dice que su Grupo interpreta que tanto los contenedores como el aglomerado se trata de una ocupación, no de una usurpación.

También es dinero público destinar trabajadores del Ayuntamiento a entrar en una finca privada a talar árboles, eso es usurpación, se cortan los árboles y me los llevo, eso es usurpar y no ocupar.

Por prudencia, dice el Sr. Vega, porque no saben hasta donde pueden llegar estos temas, creen que indirecta o directamente pueden estar vinculados con los procedimientos judiciales que está abierto, se van a abstener.

Son respetuosos con el informe del Consejo Consultivo, y lo han demostrado. En el acuerdo de pleno que se declaró nulidad parcial votaron a favor, y los informes iban motivados de acuerdo con el Consejo Consultivo, también saben que es preceptivo y tienen carácter vinculante. Pero llegado a esta situación, como no queda suficientemente claro y no ven tanta vinculación directa con el dictamen del Consejo Consultivo, serán prudentes y se van a abstener, el equipo de gobierno es el que está gobernando y son los que tienen que solucionar el problema.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Velea Franganillo**, le dice al Sr. Vega que la abstención es vinculante al sí, que votaron a favor en el anterior pleno y por tanto, lo ve más una salida hacia adelante en algo que no quieren ser partícipes, porque el partido popular ha sido en parte el que ha generado tanto esta situación cuando estaban gobernando en 2012 se ordenó la 1ª vez y luego se hizo por similitud, además cree que el partido popular está en connivencia con esos procesos judiciales.

Manifiesta el **Sr. Vega** que hasta aquí el pleno se está llevando bien y pide que no se cambie ahora el tono del pleno.

Entonces dice la **Sra. Velea** que ratifica las palabras de su compañera Patricia Martín “haz lo que yo digo, pero no hagas lo que yo hago”, cree que el vamos a llevarlo bien es para lo que nos interesa, como siempre.

A continuación, estando presentes **catorce** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **ocho votos a favor (cinco votos del Grupo Socialista y tres del Grupo Izquierda Unida) y seis abstenciones del Grupo Popular**, el siguiente ACUERDO:

*Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 31 de agosto de 2.018, (Nº Reg. 868/2018), por RODRIGO COBREROS GIL, en representación de TRANSPORTES COBREROS, S.L. contra el acuerdo del pleno de la Corporación de 26 de julio de 2.018, que estimó parcialmente las solicitudes de revisión de oficio de las resoluciones dictadas respecto de la finca registral 12348, fundamentando la desestimación en que el acuerdo municipal*



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

*recurrido, fue adoptado asumiendo el Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo consultivo de Castilla y León de 6 de junio de 2.018, en sus estrictos términos.*

**5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2018.**

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 3 minutos y la segunda de 2 minutos.

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 3 minutos y la segunda de 2 minutos.

La Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 25 de octubre de 2018, que es la siguiente:

**“Considerando la Providencia de Alcaldía de esta misma fecha relativa a la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos por parte del Pleno de la Corporación, debido a la presentación de facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido pagadas durante dicho ejercicio.**

**Considerando la siguiente legislación aplicable:**

- **Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.**
- **Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.**

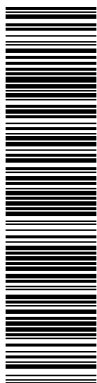
**Considerando el Informe de Intervención de esta misma fecha en el cual, entre otros aspectos, se establece que**

**“SEXTO. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación del expediente del reconocimiento extrajudicial será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.**

**SÉPTIMO. Una vez efectuada la modificación presupuestaria oportuna, se efectuará la retención de crédito con cargo a dicha aplicación, por importe de 17.179,85 EUROS para atender a dicho compromiso de gasto.”**

**La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2018 por un importe de 17.179,85 €, desglosado en las siguientes facturas correspondientes a las obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento en ejercicios cerrados:**



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:02:41 del día 26 de noviembre de 2018, con certificado de Camerfirma APP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUEST. A IMPUTAR
CYL 0031017F00115	29/08/2018	AQUONA S.A.U.	FACTURA POR ALTA DE SUMINISTRO ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA (POBREZA HÍDRICA)	687,91	16100.22101
CYL 0031017F00116	29/08/2018	AQUONA S.A.U.	ACTURACIÓN AGUA EN ALTA SEGÚN OFICIO DE ALCALDÍA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017. CONEXIÓN ETAP 3 DE ABRIL AL 25 DE MAYO	16.491,94 €	16100.22101
TOTALES				17.179,85 €	-----

**SEGUNDO: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto del ejercicio corriente que se cita en el cuadro del anterior punto; procediendo a la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación derivadas de los mismos.**

**No obstante, la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente."**

Toma la palabra **D. Manuel Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo votará favorablemente, pues los proveedores que han prestado los servicios tienen que cobrar.

El reconocimiento de deuda es de 17.179,85€ y cuenta con todos los informes municipales perceptivos. Las facturas corresponden a gastos producidos en 2017 y presentadas por Aquona en 2018, pero que acreditan los gastos por los servicios recibidos.

En concreto, una es por importe de 687,91€, gasto que asume el Ayuntamiento por el alta en suministro domiciliario de tres beneficiarios de las ayudas de pobreza hídrica y situaciones de emergencia el pasado año. Se trata de casos excepcionales.

La otra de 16.491,94€, por la conexión del abastecimiento municipal de agua a la infraestructura municipal que gestiona Aquona del 3 al 25 de abril de 2017.

**Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa**, indica que este reconocimiento trata de dos facturas, una de 6.491€ correspondiente a los suministros de agua en alta desde la captación del Orbigo para el mantenimiento del estado de la red, y a la que su Grupo no tienen nada que objetar.

Por otro lado, una segunda factura de 687 € para el pago por alta de suministro a tres personas necesitadas según informes de servicios sociales, que serán asumidos por el Ayuntamiento a través de la pobreza hídrica.

Dice el Sr. Vega que están de acuerdo que se faciliten ayudas desde el Ayuntamiento de Benavente a personas y familias necesitadas, previos informes técnicos. No están de acuerdo que este tipo de procedimiento sea el más apropiado. Creen que se abre un melón por parte del Ayuntamiento y sería difícil cerrar. Entienden que se deberían buscar soluciones legales, que evitaran el cortar el suministro de agua a estas personas.

También aprovechan para pedir, como hicieron en su día y les hicieron caso, incrementar la partida de programas de servicios sociales, generando líneas de ayudas que solventaran este tipo de situaciones, sin llegar al extremo de tener que asumirlas por parte del Ayuntamiento

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

como está pasando ahora que se abre un melón importante, es mejor prevenir y solucionar los problemas antes, por eso su Grupo se va a abstener.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, manifiesta que son dos facturas de Aquona que llegaron tarde, pertenecen a 2017, una es de 16.941,94€ por la conexión a la red municipal.

La otra factura es fruto de la necesidad de unas familias y el importe asciende a 687,91€. Le dice al Sr. Vega que está contempladas las ayudas a la pobreza hídrica en el Ayuntamiento de Benavente. Explica la Sra. Martín que hay un periodo que quedó en barbecho, pero no cree que se abra un melón, pide al PP que reconsideren su voto favorable. Indica que estos cortes de agua eran de antes, cuando se les da un piso de protección oficial, con un alquiler de unos 20 €, van a enganchar el agua, entonces es cuando son beneficiarios de esas ayudas a la pobreza hídrica. Son 3 casos muy puntuales y entiende que no se abre el melón como decía el Sr. Vega.

En un segundo turno de intervención, D. Manuel Burón García, Concejal del Grupo Izquierda Unida, dice que sigue en estado de trance y le deja anonadado el Sr. Vega.

Dice que es una gloria de oposición. Piden ahora un incremento a los programas de ayudas sociales, el grupo popular tenían 3.000 € en una partida a familias y solo la aumentaron cuando les dio la propina Aquona.

Este Equipo de Gobierno no es dudoso en política social, no como cuando el grupo popular gobernaba que sólo incrementaron la partida “a familias”, cuando la suplementaron con la partida del sueldo del alcalde hasta el mes de mayo, la incrementan en 21.000€ porque el siguiente Alcalde no podía cobrar.

Estos son casos excepcionales, dice el Sr. Burón, como por ejemplo de un enterramiento de alguien que no tenga recursos, para eso el cementerio tiene unas sepulturas.

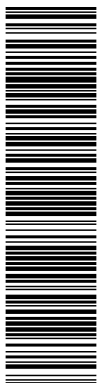
Pero también dijo en Comisión, que en sus 2 mandatos hubo algún caso que pagó IBI, no agua.

**Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa**, le dice al Sr. Burón que se tienen que adaptar a las circunstancias de cada momento. Si el Equipo de Gobierno que gobernaba en aquel momento no destinó el dinero suficiente a ayudas sociales, ahora es el momento para que se destine más dinero porque las circunstancias de muchas familias son complicadas y desde el Ayuntamiento hay que poner en marcha medidas para lucha contra esta lacra.

No cree que sea nada malo que desde el Partido Popular se haga una propuesta, que es justa y lógica ante esta situación. Están de acuerdo que no se les haya cortado el agua a estas familias, porque anteriores inquilinos dejen una deuda en el Ayuntamiento, no están en contra de eso, vienen a decir que se busquen soluciones legales para evitar con anterioridad este tipo de situaciones, porque puede haber mucha picaresca en este tema, no hay que sacar temas de otros gobiernos o de los Reyes Godos, hay que hablar del momento y la circunstancia.

**Por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, informa que en esas viviendas que se ha cortado el suministro de agua, estas familias ya no estaban viviendo. Cree que el Sr. Vega no la ha entendido.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Indica que este Equipo de Gobierno lo llevaba en el programa y ha triplicado el gasto de personal y de estas ayudas, igual que las ayudas a la natalidad, becas etc. para familias en especiales circunstancias.

Les tachan de despilfarradores, de gastar en fiestas, pero recuerda que en 2015 de estas partidas de ayudas sociales se destinaron 9.000 € a las fiestas, cree que eso es muy triste, que se haga una modificación de la partida de servicios sociales a las fiestas.

A continuación, **D. Antonio Vega Fernández** pide al Sr. Alcalde el uso de la palabra porque quiere hacer una observación al tema que se está tratando.

El **Sr. Presidente** explica que en el artículo 25 del Reglamento Orgánico municipal permite dar un turno por alusiones. Indica, no obstante, que solamente tiene 1 minuto de tiempo para hacer la aclaración, cree que el tema lo debe aclarar, porque se han dicho cosas que puedan ser graves, con respecto a abrir un melonar.

Toma la palabra, **por el Grupo Socialista, D. Antonio Vega** diciendo que no melones ni melonar. Este hecho ha ocurrido en una sola ocasión, este año. No ha ocurrido en más ocasiones en toda su legislatura, no hay riesgo.

No hay melonar, ni riesgo, el procedimiento que se viene utilizando, en temas de enganches de la red del agua, está absolutamente regulado.

Cree que es perfeccionable, incluso podía ser muy conveniente elaborar una ordenanza donde se recojan este tipo de cuestiones.

Informa el Sr. Vega que en los años que se ha ocupado de estos asuntos, la incidencia ha sido puntual, no más de un caso, en cada uno de los años. En este caso, el azar ha determinado que hayan sido 3, coincidentes, en enero y febrero.

En este tipo de situaciones se ocupa Cáritas, hay un convenio, pero Cáritas tenía agotado su presupuesto y eran 3 las soluciones que se planteaban.

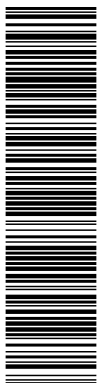
El **Sr. Presidente** dice que ha quedado perfectamente claro, son casos puntuales y que esto suele ser atendido por Cáritas, en este caso ha tenido que ser afrontado por el Ayuntamiento de Benavente porque no se disponían de fondos económicos por parte de Cáritas que se encarga de estos enganches.

A continuación, estando presentes **catorce** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **ocho votos a favor (cinco votos del Grupo Socialista y tres del Grupo Izquierda Unida) y seis abstenciones del Grupo Popular**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2018 por un importe de 17.179,85 €, desglosado en las siguientes facturas correspondientes a las obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento en ejercicios cerrados:

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUEST. A IMPUTAR
CYL 0031017F00115	29/08/2018	AQUONA S.A.U.	FACTURA POR ALTA DE SUMINISTRO ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA (POBREZA HÍDRICA)	687,91	<b>16100.22101</b>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

CYL 0031017F00116	29/08/2018	AQUONA S.A.U.	FACTURACIÓN AGUA EN ALTA SEGÚN OFICIO DE ALCALDÍA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017. CONEXIÓN ETAP 3 DE ABRIL AL 25 DE MAYO	16.491,94 €	16100.22101
			TOTALES	17.179,85 €	-----

**SEGUNDO:** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto del ejercicio corriente que se cita en el cuadro del anterior punto; procediendo a la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación derivadas de los mismos.

**6. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL IBI.**

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 4 minutos y la segunda de 2 minutos.

La Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 25 de octubre de 2018, que es la siguiente:

*“Considerando que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 29 de Septiembre de 2016, se adoptó –entre otros- acuerdo de modificación del artículo 5º de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con fecha de comienzo de aplicación a efectos de 1 de Enero de 2017, en virtud de la cual se establecía una bonificación del 2 por ciento en la cuota de este tributo (IBI urbana), a favor de los sujetos pasivos que domiciliaran sus recibos en una entidad bancaria.*

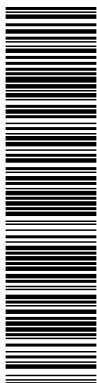
*Considerando que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 6 de noviembre de 2017, se adoptó –entre otros- acuerdo de modificación del artículo 5º de la ordenanza fiscal reguladora de dicho Impuesto, con fecha de comienzo de aplicación a efectos de 1 de enero de 2018, en virtud de la cual se establecía una bonificación del 3 por ciento en la cuota de este tributo (IBI urbana), a favor de los sujetos pasivos que domiciliaran sus recibos en una bancaria.*

*En consecuencia, por esta Alcaldía se pretende continuar con el reconocimiento de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el caso que nos ocupa, es decir, en el supuesto de los ciudadanos que domicilien sus pagos en entidades bancarias, y fraccionen sus recibos en sendos pagos, llegando al máximo del porcentaje de bonificación que permite la Ley; esto es, en el 5 por ciento*

*A este respecto, hay que considerar lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se pone de manifiesto que las ordenanzas fiscales podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera.*

*Conforme a lo previsto en el artículo 84.1 de la Ley 7/1985 R.B.R.L., las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante las Ordenanzas y los Bandos.*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

*Por su parte, el artículo 106 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas, y asimismo que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios.*

*La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por unanimidad, seis votos a favor (tres del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU), elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5º de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:*

*A) Se modifica el artículo 5º, quedando redactado en los siguientes términos:*

**Artículo 5º). - BONIFICACIÓN POTESTATIVA POR SISTEMA ESPECIAL DE PAGO (FRACCIONAMIENTO).**

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 5,00 por ciento de la cuota líquida del impuesto (una vez aplicada la bonificación del artículo 4, si procede), a favor de aquellos sujetos pasivos que se acojan al Sistema Especial de Pago regulado en el artículo 6.2.*

*En ningún caso, el importe de la bonificación establecida en el párrafo anterior puede superar los 60 euros.*

*B) La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor de conformidad con la normativa legal, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.*

*SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

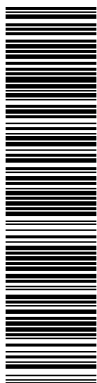
*TERCERO: Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente la modificación de la ordenanza, a que se refieran los acuerdos provisionales. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.*

*CUARTO: Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.”*

*Toma la palabra el Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U., diciendo que su Grupo votará favorablemente. Cumpliendo su compromiso, por tercer año, los contribuyentes del*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:02:41 del día 26 de noviembre de 2018, con certificado de Camerfirma APP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) que se acojan a la modalidad del sistema especial de pago (pago fraccionado), tendrán una bonificación del 5% en el recibo del próximo año, culminando así el reconocimiento de los beneficios fiscales en este impuesto.

En este mandato, por una parte y tal como recoge su programa, han fraccionado el pago del IBI en dos cuotas semestrales (mayo y octubre), que además de facilitar al ciudadano el pago, supone una mejor capacidad recaudatoria para el Ayuntamiento en los periodos voluntarios y a la vez hemos alcanzado la bonificación del 5% de la cuota líquida del IBI, que es el descuento máximo en el pago de este impuesto que permite la Ley de Haciendas Locales.

El servicio de Intervención estima que este aumento del 2% de bonificación a favor de los contribuyentes, le supone al Ayuntamiento una pérdida de recaudación aproximada de 62.672€, un decremento en la recaudación de ingresos del 1,24% en las arcas municipales.

La bonificación del 5% al importe total de su recibo, se aplicará a partir de 2019 para los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de la contribución urbana y por tanto acogidos al pago fraccionado.

Por tanto, indica el Sr. Burón, durante este mandato, el Equipo de Gobierno ha cumplido sus objetivos de proyección social; puso en marcha el pago fraccionado en 2016, aprobó una bonificación del 2% del IBI en 2017, del 3% en 2018 y del 5% para 2019.

Medidas que supondrán una merma acumulada de ingresos por IBI estimada de entre 180.000 y 200.000 euros, aunque el importe real de la bonificación y su impacto, está asociado al número de contribuyentes que opten por domiciliar sus recibos asumiendo el pago fraccionado. Contribuyentes que suponen casi el 80%, aprox. 16.608 tienen domiciliación de un padrón de 21.504 recibos.

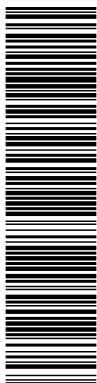
Merma de ingresos municipales pero que es dinero que queda en los bolsillos de los benaventanos. Así, se ha asumido la bonificación máxima que permite la Ley de Haciendas Locales para un impuesto como es el IBI, siguiendo el criterio y recomendación de la Intervención municipal que la informa favorablemente.

El Sr. Burón dice que esta modificación se ajusta a derecho y es reglada, no discrecional, al tiempo que se da el cumplimiento legal, respecto a la incidencia sobre gastos e ingresos del Ayuntamiento y su cuantificación, así como su adecuación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Así, la repercusión del discreto decremento en la recaudación municipal con esta modificación, se equilibra racionalmente girando en torno al interés general de los ciudadanos contribuyentes por este impuesto en Benavente.

Una reducción generalizada del gravamen equivalente en su impacto a la merma de ingresos efectiva de esta bonificación, primaría por igual a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales, como a los que no lo hacen. La bonificación, por contra, sí premia y premia a los contribuyentes que cumplen con su obligación fiscal. Y, además, el fraccionamiento del pago permite un flujo de ingresos reglado en las arcas municipales, lo que permite al Ayuntamiento mantener la liquidez municipal por la recaudación del principal impuesto a lo largo de cada ejercicio económico.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Esta reducción general es un argumento peregrino esgrimido por el Partido Popular, aunque aún tienen otro peor, como proponer que en el presupuesto municipal del 2019 el IBI se reduzca en un 5%, de modo que el coeficiente de aplicación municipal pase a ser del 0.57 en vez del 0.60 que se aplica actualmente.

Lo que no deja de ser una propuesta populista y demagógica con el único y exclusivo fin electoralista, que no sólo no aplicaron ustedes, pues nada hicieron al respecto, sino que además dañaría de forma considerable las arcas municipales.

**Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa**, están encantado de que el Sr. Burón le evite la exposición de motivos.

Pregunta si también llevaba el Equipo de Gobierno en su programa electoral bonificar el 5% en pago fraccionado del IBI, cree que no.

Llevan todo el mandato pidiendo que el pago fraccionado del IBI, se aplicara a los límites que permite la ley del 5%, cuando lo ponen al 2% dicen que el 5%, cuando lo suben al 3% ellos dicen que el 5%, les da las gracias por hacerles caso.

Hay que adaptarse a las circunstancias de cada momento, por motivo de la crisis o de la ley hubo que subirlo obligatoriamente al 0,60%. Estando gobernando el Partido Popular cumplen escrupulosamente lo que marca la ley.

Pero ahora, que, según el equipo de gobierno, por la buena gestión que ha hecho el Ayuntamiento de Benavente y que dispone de ahorro neto, superávit etc. perfectamente podemos rebajarlo a 0,57% y que valga como propuesta. Hay que ser respetuosos con las propuestas que hacen los demás grupos políticos, sus propuestas las están justificando. Si se rebajase el impuesto de aplicación del IBI al 0,57% no al 0,55% supondría un decremento de las arcas municipales en torno a los 200.000 € y eso se puede hacer perfectamente, con una buena gestión y control de gastos de personal, reducción de gastos jurídicos e indemnizaciones por despidos y desde los beneficios que obtiene el Ayuntamiento con los recibos del agua.

El precio que cobra el agua este Ayuntamiento es superior a lo que paga y a lo que cuesta la prestación del servicio, obtienen anualmente unos beneficios de unos 300.000 €.

Solicita que se pueda contemplar en el presupuesto de 2019 la reducción de impuesto del IBI al 0,57%, insiste el Sr. Vega que fueron las circunstancias que determinó una ley, estaban obligados a subir a 0,60%, no fue ningún capricho del Partido Popular.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, recuerda que en el presente mandato y el día 21 de octubre de 2015 en sesión plenaria se aprobó, entre otras, la modificación de proyección social y se introdujo ese sistema especial de pago fraccionado en 2 cuotas para los recibos del IBI.

En sesión plenaria de 29 de septiembre de 2016 fue modificado y se bonificó el 2% el recibo del IBI para familias que tenían domiciliado su recibo.

El 6 de noviembre de 2017, en sesión plenaria, también se bajó un 1% esa bonificación del IBI llegando al 3%.

Hoy, 31 de octubre de 2018 traen la bonificación máxima que permite la LHL, que es un 5%.

Le dice la Sra. Martín al Sr. Vega que sus propuestas son demagógicas, populistas y no dicen toda la verdad.



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

En el pleno de enero de 2013, en la parte de control y fiscalización, referente al tema del plan de ajuste, dice que el Ayuntamiento de Benavente solicitó en 2009, a la Dirección General de Catastro, la realización de un proceso de valoración colectiva, es decir, regularización.

En 2011 se establece un incremento de un 10% del tipo impositivo, en ese momento, el Partido Popular se compromete a mantener el tipo impositivo del IBI. La propuesta que hacen de bajar el tipo de IBI son 200.000 €, ella cree que es algo más. Le coincide con la cantidad aproximada de 400.000 € a 450.000 €, y eso se llama plan de pago a proveedores, si no tuvieran que hacer frente al pago de ese préstamo, podían bajar el tipo impositivo.

Piensa la Sra. Martín que el Sr. Vega cuenta cuentos, y que debería hacer mejor las cuentas en cuento a la bajada del tipo de gravamen del tipo impositivo.

**En un segundo turno de intervención, D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida**, dice que sigue en trance. Después de escuchar Al expresidente del Partido Popular, por cierto, el partido más corrupto de Europa durante más de 2 años, decir que hemos salido de la crisis, ahora le dice el Partido Popular que estamos peor que hace 5 años, por eso pide más para programas, bajada de IBI, etc. También dice que hay que adaptarse a las circunstancias de cada momento, pues en eso el Sr. Vega es un auténtico camaleón, porque se adata que no vea.

Hemeroteca aparte, qué bien predica el Partido Popular ante la gestión de los demás, y que poco la ejecutaron en la suya. Pide que no mientan más a los ciudadanos porque tuvieron ocho años para haber hecho tal experimento y no lo hicieron. Lo único que hicieron fue subir el IBI del 0,55 al 0,60 %, esa fue la única realidad que se hizo el Partido Popular en el gobierno.

Tienen el descaro, manifiesta el Sr. Burón, de decir que hacen tal propuesta a petición de los ciudadanos que están viendo como sus recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles se están disparando al alza, pide que expliquen a estos ciudadanos, si son capaces, las medidas que implementó el exministro del PP Sr. Montoro al respecto, o el regalito que nos dejó con esas inspecciones catastrales (que además las paga el propio contribuyente) con escandalosas subidas y además con efecto retroactivo para los últimos cuatro años

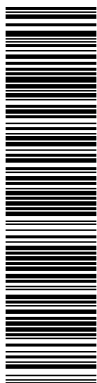
Dice el Sr. Burón que si quieren les pasa esta información que la tiene ahora de la hemeroteca y que dice: *“La presión fiscal de los municipios de Castilla y León crece 100 € por vecino”*. La recaudación por IBI desde 2008 se dispara un 56%. Pregunta al Partido Popular: ¿Qué partido gobierna Castilla y León? Les pide que respondan a esa pregunta.

**Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa**, dice que no critica su gestión. Simplemente dicen que siempre propusieron bonificar el 5%.

El Sr. Vega se remontan al plan de pago a proveedores, dice que si no hubieran vendido el patrimonio cuando gobernaba el PSOE, su Grupo no tendría que haber soportado el plan de pago a proveedores, pide que dejen de hablar de los Reyes Godos y que se vaya a la situación actual, es lo que hay y lo tenemos que asumir.

Cree que la cuenta es muy fácil, si el 0,60% de aplicación supone 4 millones de euros, el 0,57% son 200.000 € aproximadamente. Hay que adaptarse a las circunstancias de cada momento, no es demagogia, ahora por las circunstancias del Ayuntamiento se puede reducir la aplicación del 0,60 al 0,57% que repercutiría en todos los recibos. También es cierto que esta bonificación del 5% motiva la domiciliación de recibos y en este caso el fraccionamiento,

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: <b>5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04</b> Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

garantizando el cobro. También es cierto que, con esta bonificación, el 50% del recibo se adelanta el cobro 6 meses, es decir, el Ayuntamiento de Benavente recibe dinero adelantado para hacer operaciones que crea conveniente.

Dice el Sr. Vega que están de acuerdo, pero desde el Equipo de Gobierno se debería buscar la posibilidad de que se aplique esa bajada del IBI, pide un mayor control de gastos de personal, menos gastos jurídicos y se use el superávit del agua.

Puntualiza el Sr. **Alcalde** que lo del agua es una tasa para cubrir la prestación por servicio, no para ganar dinero.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, dice, en cuanto a la tasa del agua, que no debemos confundir tasa con impuesto y esa tasa tenderán a cubrir el coste del servicio que se preste, habrá que conseguir un equilibrio económico-financiero que sigue siendo deficitario.

Quiere hacer un reconocimiento implícito de la buena gestión que están llevando, porque finalmente el Sr. Vega reconoce que las arcas municipales ahora están bien, ya que se puede bajar el tipo impositivo del IBI.

Cuando dice el Sr. Vega que adelantan el pago del IBI los ciudadanos, la Sra. Martín se pregunta qué diría si se cobrara el recibo el 1 de enero, se pregunta ¿cuándo se debería cobrar?, se pone la fecha, se hace un calendario al contribuyente, y no significa que se esté adelantando el dinero de ese IBI, si pone, el periodo de pago el 1 de enero de 2019 se pregunta si se está retrasando entonces

La Sra. Martín indica que la gestión económica que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Benavente no es buena, es excelente.

Según el Sr. Vega, el anterior equipo de gobierno no adelantaba ese 50% del recibo del IBI, hacían operaciones de tesorería.

En su programa electoral, dice la Sra. Martín, llevaban la reducción de la presión fiscal a los ciudadanos y con esta bonificación máxima que permite la LHL, lo han conseguido.

Entiende la Sra. Martín que el Partido Popular hace una propuesta demagógica por el tiempo en el que nos encontramos, vista a 7 meses de las próximas elecciones, se podían haber aplicado el cuento en sus mandatos.

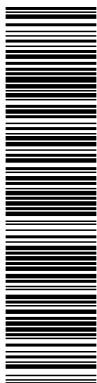
La credibilidad del PP se ha perdido en Benavente.

A continuación, estando presentes **catorce** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **unanimidad de votos a favor de los catorce Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5º de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

A): Se modifica el artículo 5º, quedando redactado en los siguientes términos:

**Artículo 5º: BONIFICACIÓN POTESTATIVA POR SISTEMA ESPECIAL DE PAGO (FRACCIONAMIENTO).**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 5,00 por ciento de la cuota líquida del impuesto (una vez aplicada la bonificación del artículo 4, si procede), a favor de aquellos sujetos pasivos que se acojan al Sistema Especial de Pago regulado en el artículo 6.2.

En ningún caso, el importe de la bonificación establecida en el párrafo anterior puede superar los 60 euros.

B): La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor de conformidad con la normativa legal, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**SEGUNDO:** Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO:** Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente la modificación de la ordenanza, a que se refieran los acuerdos provisionales. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

**CUARTO:** Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

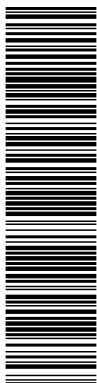
**7. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2018 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 4 minutos y la segunda de 2 minutos.

La Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 25 de octubre de 2018, que es la siguiente:

***“Ante la existencia de determinados gastos en materia de personal para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación se estima insuficiente hasta el final del ejercicio presupuestario; así como la necesidad de que el Ayuntamiento suplemente el***

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**crédito presupuestario disponible en la aplicación nº 93100.22706 “trabajos técnicos, política económica y fiscal”, dedicada al pago de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento por parte del Registro de la Propiedad de Benavente / Los Valles; como consecuencia del vigente Convenio de Colaboración para la Gestión, Liquidación y Recaudación del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

**Dado que los créditos mencionados no son ampliables, se hace precisa la modificación de créditos de este Presupuesto, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados y bajas por anulación de determinadas aplicaciones en materia de gastos corrientes y de inversión.**

**Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha dieciocho de octubre de 2018, el informe de Tesorería de fecha dieciocho de octubre de 2018 relativo a la recaudación por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, vista la ejecución de presupuesto y el informe de Intervención de fecha diecinueve de octubre de 2018, donde se determina la disponibilidad de crédito y la previsión del cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto en esta modificación concreta, así como el del objetivo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, indicando que la modificación presupuestaria que se pretende acometer se financia mediante bajas por anulación de aplicaciones de gastos que se consideran prescindibles y mayores ingresos efectivamente recaudados. Vistos los documentos de Retención de Crédito presupuestario nºs 220180008272 y 220180008269 de fecha diecinueve de octubre de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente,**

**La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

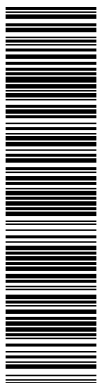
**PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2018, bajo la modalidad de suplemento de crédito y bajas por anulación de créditos presupuestarios, como sigue a continuación:**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS QUE AFECTA**

**SE ESTRUCTURA EN TRES PASOS:**

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
93100	22706	TRABAJOS TÉCNICOS, POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	24.860,00	15.000,00	39.860,00
32300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.020,00	18.000,00	19.020,00
32300	13020	OTRAS REMUNERACIONES	1.020,00	3.000,00	4.020,00

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:02:41 del día 26 de noviembre de 2018, con certificado de Camerfirma APPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrbenavente.org>



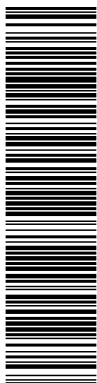
**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

32300	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y O. REMUNERACIONES	1.020,00	16.000,00	17.020,00
32300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.346,40	11.000,00	12.346,40
33210	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.020,00	15.000,00	16.020,00
33210	13002	OTRAS REMUNERACIONES	1.020,00	7.000,00	8.020,00
33210	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	0,00	17.952,86	17.952,86
33210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.009,80	18.000,00	19.009,80
33400	15000	PRODUCTIVIDAD	5.000,00	5.000,00	10.000,00
34100	13002	OTRAS REMUNERACIONES	17.681,92	32.693,53	50.375,45
34100	15000	PRODUCTIVIDAD	5.000,00	3.000,00	8.000,00
34100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	88.346,46	14.000,00	102.346,46
43200	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y O. REMUNERACIONES	1.020,00	25.300,00	26.320,00
49300	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y O. REMUNERACIONES	1.020,00	12.700,00	13.720,00
92000	15000	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y O. REMUNERACIONES	1.020,00	36.000,00	37.020,00
		<b>TOTAL</b>	<b>151.404,58</b>	<b>249.646,39</b>	<b>401.050,97</b>

**1º.- Las aplicaciones que deben suplementarse al alza, en el Presupuesto municipal, para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:**

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

**2.- La financiación de los aumentos, en concepto de gastos, definidas en el cuadro anterior que deben suplementarse en el Presupuesto municipal, se hará a través de una doble vía:**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Altas en Conceptos de Ingresos**

Aplicación			Descripción	PREVISIONES INICIALES	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS A FECHA ACTUAL	MAYORES INGRESOS S/ PREVISIONES INICIALES
Cap.	Art.	Conc.				
1	1	6	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	112.820,08	218.616,28	105.796,20
			<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>105.796,20</b>

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

BAJAS POR ANULACIÓN EN CAPÍTULO VI PARA FINANCIAR GASTO DE PERSONAL						
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	Saldo de Crédito Disponible Real Para Baja	
13200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €	- €	255,85 €	
13300	60903	ACCESORIOS TRAFICO	10.000,00 €	3.828,27 €	6.171,72 €	
13600	62501	EXTINTORES	1.000,00 €	- €	11,84 €	
15100	60905	VALLADO EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	20.000,00 €	- €	10.392,92 €	
15100	62300	TALLER MUNICIPAL	10.000,00 €	319,44 €	9.680,56 €	
15223	63300	SUSTITUCION DE CALDERA PLAZA DEL GRANO	8.000,00 €	6.112,92 €	1.887,08 €	
16100	62301	RED DE AGUAS	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	
17000	61000	REVEGETACION CUESTOS DE LA MOTA	30.000,00 €	- €	15.000,00 €	
17100	62300	AUTOMATIZACION RIEGO CIUDAD	6.000,00 €	- €	6.000,00 €	
17100	62302	MATERIAL JARDINERIA	10.000,00 €	3.109,38 €	4.821,42 €	
23100	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	
31100	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	
33400	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00 €	211,27 €	4.788,73 €	
33700	63200	MEJORAS PLAZA DE TOROS	2.000,00 €	- €	2.000,00 €	
33800	60904	VALLADO ENCIERROS	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	
<b>MINORACIÓN DEL GASTO C VI</b>						<b>74.010,12 €</b>

BAJAS DE CRÉDITOS EN APLICACIONES SERV DE AGUA Y ALCANTARILLADO TRAS RETENER CRÉDITO POR FRAS.					
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	Saldo de Crédito Disponible Real Para Baja
16100	22101	SERVICIO AGUA	1.047.013,00	174,82 €	62.579,11 €
16000	22101	SERVICIO ALCANTARILLADO	398.547,00	- €	7.260,96 €
<b>MINORACIÓN DEL GASTO C II</b>					<b>69.840,07 €</b>

**3.- La baja determinados gastos de inversión consignados, y su correlativa previsión de ingresos financieros (cantidad a solicitar del préstamo que los financia); afecta a las siguientes aplicaciones:**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS:**

GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL ANEJO DE INVERSIONES EJERCICIOS 2018. ESTIMACIÓN DE GASTO A 09/10/2018										
Pro. Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Préstamo	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	Obligaciones N. con cargo a P.	Saldo de Crédito Disponible Real	Propuestas de la Alcaldía de baja para reducir deuda	
15200	16900	MODULARIO URBANO	3.000,00€	3.000,00€	0,00€	3.000,00€	961,55€	3.000,00€	3.000,00€	30.080,05€
15200	16200	OBRAS DE AJUSTACION CENTRO CIVIC	8000,00€	42.122,86€	52.402,59€	27.597,02€	24.411,14€	3.165,97€	3.165,97€	406,55€
15200	16000	REPRODUCCION OBRAS EN CALLE AGUAS	3000,00€	3000,00€	93.539,91€	123.519,81€	77.604,81€	16.956,06€	16.956,06€	2.300,20€
17100	16902	ACONDICIONAMIENTO PARQUES	3000,00€	3000,00€	27.855,68€	2.004,32€	0,00€	2.004,32€	2.004,32€	2.104,32€
32200	16205	MEJORAS COLEGIOS	10000,00€	10000,00€	0,00€	10.000,00€	1.657,70€	8.342,30€	8.342,30€	8.342,30€
33400	16200	OBRAS DE RECALCACION ASOS TERTIARIAS SOPA	3000,00€	3000,00€	10.952,74€	40.952,74€	14.555,64€	5.892,59€	5.892,59€	4.316,52€
33400	16201	MEJORAS CASAS SOTA Y CASA CULTURAL LA ENCOMIENDA	2000,00€	2000,00€	25.000,00€	45.000,00€	0,00€	8.134,24€	8.134,24€	8.134,24€
42200	16400	PROYECTO DE ACTUACION BENAVENTE II	5000,00€	5000,00€	0,00€	5.000,00€	0,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
42200	16401	PROYECTO DE ACTUACION BENAVENTE III	5000,00€	5000,00€	0,00€	5.000,00€	0,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
43000	16100	AREA DE AUTOCARRANIAS	3000,00€	3000,00€	0,00€	3.000,00€	0,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
	TOTALS		195.212,86€		320.173,89€	119.192,24€	35.893,02€	114.653,83€		95.802,46€



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**BAJAS EN APLICACIONES DE INGRESOS:**

Aplicación			Descripción	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES A DAR DE BAJA	PREVISIONES DEFINITIVAS
Cap.	Art.	Conc.				
9	1	3	PRESTAMOS RECIBIDOS A L/P ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	1.050.000,00	95.802,46	954.197,54
			TOTAL INGRESOS			954.197,54

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Toma la palabra **D. Manuel Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que proponen esta modificación presupuestaria para garantizar la financiación de determinados gastos en materia de personal, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto se estima insuficiente hasta el final del ejercicio presupuestario en 234.646.39€ (aunque hasta que se cierre no se sabrá el incremento real de la partida); así como la necesidad de suplementar el crédito presupuestario disponible en la aplicación “trabajos técnicos, política económica y fiscal”, dedicada al pago de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento por parte del Registro de la Propiedad de Benavente / Los Valles; como consecuencia del vigente Convenio de Colaboración para la Gestión, Liquidación y Recaudación del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o Plusvalías hay que incrementar 15.000€ por este cobro de las liquidaciones de plusvalías, porque se han liquidado más que las estipuladas en principio.

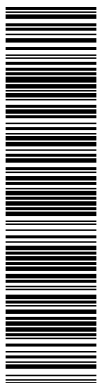
Por tanto, dice el Sr. Burón, que, dado que los créditos mencionados no son ampliables, se hace precisa la modificación de créditos de este Presupuesto, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados y bajas por anulación de determinadas aplicaciones en materia de gastos corrientes y de inversión y que asciende a 249.646,39€. Cantidad que se financia, por un lado, con el suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto, con 105.796.20€ debido a un mayor número de liquidaciones realizadas, como ya dijo antes, que no habían sido ejecutadas y, por tanto, ingresadas.

Por otro, dado el momento actual del ejercicio presupuestario, es posible dar de baja determinados gastos de inversión consignados, con la correspondiente minoración en la vertiente de los ingresos de la cantidad a solicitar del préstamo que los financia, que asciende a





DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

74.010,12€, a los que hay que sumar otros 69.840,07€ por bajas de créditos en aplicaciones del servicio de agua y alcantarillado.

Informa el Sr. Burón que estas bajas en aplicaciones de gastos repercuten en la minoración del préstamo de 2018 en 95.802,46€, pasando de 1.050.000 a 954.197,54€, lo que supone una reducción del endeudamiento municipal.

**Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa**, dice que si quiere le explica a la Sr. Martín lo que llevaban en el programa electoral y no han cumplido.

Referente a la tasa, está regulado en el artículo 24, el coste del servicio no puede superar el cobro, por tanto, revisen ese punto en los recibos del agua.

En lo que respecta al punto, su Grupo, no está de acuerdo que, por una mala planificación y gestión a lo que corresponde a la previsión de gastos de personal, se tenga que dar de baja actuaciones del capítulo de inversiones.

Nos encontramos que todo lo que no se puede ejecutar, del capítulo VI de inversiones, pasaría a remanentes. Dicen que se ha hecho una gestión estupenda y que se ha ejecutado el presupuesto en un porcentaje elevadísimo, lo que no se hizo el año anterior, pero eso no es la realidad, dice el Sr. Vega que la realidad es a fecha de hoy.

Dice que de los 4 millones de euros que se dispone en el capítulo de inversiones, tenemos de obligaciones reconocidas 1.300.000 €. Estamos hablando con el capítulo de inversiones de una ejecución de 33%, esa es la problemática de la situación.

Dice el Sr. Vega que no sabe si el Equipo de Gobierno se dará mucha prisa, en lo que queda de mes hasta que se elabore el Presupuesto y se cierre el ejercicio, para conseguir que tengamos ejecutado el capítulo de inversiones al 100%.

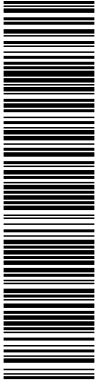
Está claro, que esta modificación es fruto de su gestión, advertida por los servicios de intervención del peligro que se corre con el tema de los gastos de personal, son unos porcentajes de gastos altísimos. Es un reto, que todos los equipos de gobierno se tuvieron que plantear y el equipo de gobierno también y se lo tienen que reconocer, no están de acuerdo que se quiten de la partida de inversiones, para solucionar el desaguado de personal.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, le dice al Sr. Vega, en cuanto a las tasas del agua, que tiene que leer el artículo de la ley de tasas y precios públicos, así como el art. 20.1 de la LHL sobre las tasas, así como el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y entonces le dará la razón el Sr. Vega

En cuanto al tema de la modificación que hoy se trae, lleva implícito una buena gestión del tema de las plusvalías y una muy buena recaudación. Se había presupuestado 112.000 € y se ha llegado a alcanzar 218.000€ y va a pasar a gastos de personal, junto con unas bajas de inversiones.

Dice la Sra. Martín que no hay mejor inversión que la de personal, porque hay que invertir en personal y hay que pagar. Hace 7 años el Partido Popular liquidaba 6,3 millones de euros, que este Equipo de Gobierno no ha llegado, ni piensa llegar. Además, suprimieron la parte proporcional de la paga extraordinaria, no había aumentos, no se pagaban antigüedades, y ahora

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

el Equipo de Gobierno ha tenido que pagar la paga extraordinaria que no se pagó con el tema de la crisis. También han aumentado el 1% las retribuciones a todos los empleados, porque el gasto de personal, quieran o no, va creciendo y subirá más, ¿o es el grupo popular como su jefe Pablo Casado que no quiere subir el salario mínimo interprofesional a 900 €?

Indica la Sra. Martín que tienen un suplemento, una mayor recaudación, unas inversiones que no se van a ejecutar, como por ejemplo del vallado de encierros urbanos o mejora de la plaza de toros, que es algo que no se va a ejecutar, no es una actuación relevante cuando la fiesta del toro ya ha pasado. Después la bajas por crédito de anulaciones y además bajas de inversiones que no se van a ejecutar .

Cree que es algo realista, con las inversiones que tenemos van a solicitar el préstamo que efectivamente necesitan.

En un segundo turno de intervención, D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida, indica que las advertencias del servicio de intervención son históricas desde que él está aquí, casi 12 años. Recuerda que en el año 2011 bajo mandato del Partido Popular los gastos de personal 6.301.000 €, y al año siguiente tuvieron que implementar el plan de pago a proveedores. En los años siguientes, 2012, 2013 y 2014, rondaron los 5.800.000 € con el Plan Económico Financiero (PEF), con bajadas de programas y recortes en materia de personal. Este año la subida del 1% supone casi 90.000 € al Ayuntamiento.

Concluye diciendo que esta modificación supone una bajada de la deuda.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, cree que es un reto histórico el tema de gasto de personal, pero si no empezamos a reconocer los errores, no los vamos a solucionar.

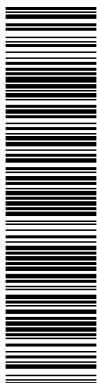
Cuando la Sra. Martín justifica que las bajas de las inversiones, por las fechas que estamos, no se van a ejecutar, aunque han tenido todo el año por delante para poderlo hacer, esa justificación no le vale.

En cuanto a lo que respecta con el tema de personal, a su Grupo le vale si les garantiza que ese dinero va para más contrataciones y no para productividades y horas extras. Habría mucho de qué hablar con el tema de las productividades, pero no es el momento y del pago de horas extra, que tampoco es el momento. Como no está aclarado que esos 250.000 € supongan más contrataciones porque se requiere más personal para cubrir servicios, su Grupo se tiene que oponer.

A continuación, por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra, cree que el Sr. Vega se tiene que mirar bien la ley.

En cuanto a las bajas de aplicación de gastos del anexo de inversiones, dice que ese dinero no se ha necesitado. Es verdad que hay que hacer reflexión sobre el gasto de personal, pero en todas las administraciones, como en todas las empresas, el gasto de personal va creciendo, es normal, actualizaciones y aumentos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/11/2018 09:02
ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02	



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Los trabajadores a día de hoy ha perdido un poder adquisitivo de mucho dinero, pero no van a entrar en esa cuestión, porque estarían hablando de otras cosas. Es un reto histórico de este Ayuntamiento, como de cualquier administración.

En cuanto a las bajas de anulación de crédito, se han dado de baja la mejora de la plaza de toros porque es que eso no se necesita, también la automatización del riego, material de jardinería, no se va a necesitar .

Pregunta el **Sr. Vega** entonces ¿por qué lo puso?

Habitualmente dice la Sra. Martín, y habla de sus partidas, ha habido mejoras, pero no se ha tirado de la partida de inversión ha sido de la partida de fiestas.

Todas estas bajas, junto con el suplemento de mayor recaudación en las plusvalías, junto con las bajas del servicio de alcantarillado es lo que vienen a aprobar para pasarlos a gasto de personal, que no saben si se va a utilizar, pero ahí está.

En cuanto al préstamo que se va a ejecutar, se va a bajar el nivel de endeudamiento. Todo lo que es bueno para Benavente, es malo para el Partido Popular.

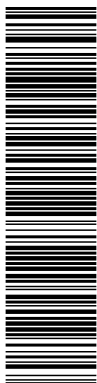
A continuación, estando presentes **catorce** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **ocho votos a favor (cinco votos del Grupo Socialista y tres del Grupo Izquierda Unida) y seis votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2018, bajo la modalidad de suplemento de crédito y bajas por anulación de créditos presupuestarios, como sigue a continuación:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS QUE AFECTA  
SE ESTRUCTURA EN TRES PASOS:**

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
93100	22706	TRABAJOS TÉCNICOS, POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	24.860,00	15.000,00	39.860,00
32300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.020,00	18.000,00	19.020,00
32300	13020	OTRAS REMUNERACIONES	1.020,00	3.000,00	4.020,00

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: <b>5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04</b> Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

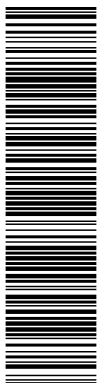
32300	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y O. REMUNERACIONES	1.020,00	16.000,00	17.020,00
32300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.346,40	11.000,00	12.346,40
33210	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.020,00	15.000,00	16.020,00
33210	13002	OTRAS REMUNERACIONES	1.020,00	7.000,00	8.020,00
33210	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	0,00	17.952,86	17.952,86
33210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.009,80	18.000,00	19.009,80
33400	15000	PRODUCTIVIDAD	5.000,00	5.000,00	10.000,00
34100	13002	OTRAS REMUNERACIONES	17.681,92	32.693,53	50.375,45
34100	15000	PRODUCTIVIDAD	5.000,00	3.000,00	8.000,00
34100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	88.346,46	14.000,00	102.346,46
43200	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y O. REMUNERACIONES	1.020,00	25.300,00	26.320,00
49300	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y O. REMUNERACIONES	1.020,00	12.700,00	13.720,00
92000	15000	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y O. REMUNERACIONES	1.020,00	36.000,00	37.020,00
		<b>TOTAL</b>	<b>151.404,58</b>	<b>249.646,39</b>	<b>401.050,97</b>

1º.- Las aplicaciones que deben suplementarse al alza, en el Presupuesto municipal, para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

2.- La financiación de los aumentos, en concepto de gastos, definidas en el cuadro anterior que deben suplementarse en el Presupuesto municipal, se hará a través de una doble vía:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: <b>5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04</b> Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	PREVISIONES INICIALES	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS A FECHA ACTUAL	MAYORES INGRESOS S/ PREVISIONES INICIALES
Cap.	Art.	Conc.				
1	1	6	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	112.820,08	218.616,28	105.796,20
			<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>105.796,20</b>

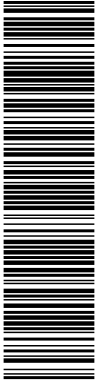
### Bajas en Aplicaciones de Gastos

BAJAS POR ANULACIÓN EN CAPÍTULO VI PARA FINANCIAR GASTO DE PERSONAL					
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	Saldo de Crédito Disponible Real Para Baja
13200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €	- €	255,85 €
13300	60903	ACCESORIOS TRAFICO	10.000,00 €	3.828,27 €	6.171,72 €
13600	62501	EXTINTORES	1.000,00 €	- €	11,84 €
15100	60905	VALLADO EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	20.000,00 €	- €	10.392,92 €
15100	62300	TALLER MUNICIPAL	10.000,00 €	319,44 €	9.680,56 €
15223	63300	SUSTITUCION DE CALDERA PLAZA DEL GRANO	8.000,00 €	6.112,92 €	1.887,08 €
16100	62301	RED DE AGUAS	1.000,00 €	- €	1.000,00 €
17000	61000	REVEGETACION CUESTOS DE LA MOTA	30.000,00 €	- €	15.000,00 €
17100	62300	AUTOMATIZACION RIEGO CIUDAD	6.000,00 €	- €	6.000,00 €
17100	62302	MATERIAL JARDINERIA	10.000,00 €	3.109,38 €	4.821,42 €
23100	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €	- €	1.000,00 €
31100	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €	- €	1.000,00 €
33400	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00 €	211,27 €	4.788,73 €
33700	63200	MEJORAS PLAZA DE TOROS	2.000,00 €	- €	2.000,00 €
33800	60904	VALLADO ENCIERROS	10.000,00 €	- €	10.000,00 €
<b>MINORACIÓN DEL GASTO C VI</b>					<b>74.010,12 €</b>

BAJAS DE CRÉDITOS EN APLICACIONES SERV DE AGUA Y ALCANTARILLADO TRAS RETENER CRÉDITO POR FRAS.					
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	Saldo de Crédito Disponible Real Para Baja
16100	22101	SERVICIO AGUA	1.047.013,00	174,82 €	62.579,11 €
16000	22101	SERVICIO ALCANTARILLADO	398.547,00	- €	7.260,96 €
<b>MINORACIÓN DEL GASTO C II</b>					<b>69.840,07 €</b>

3.- La baja determinados gastos de inversión consignados, y su correlativa previsión de ingresos financieros (cantidad a solicitar del préstamo que los financia); afecta a las siguientes aplicaciones:

El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 09:22:41 del día 26 de noviembre de 2018, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>

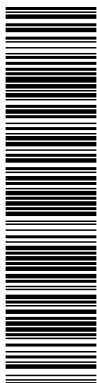


AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS:**

GASTO CON FINANCION PRECATORIA DEL ANEXO DE INVERSIONES SERVICIO 2018. ESTIMACION DE GASTO (10/10/2018)										
Pto. Eto.	Descripción	Cédulas iniciales	Prestamo	Modificaciones de crédito	Créditos. Totales consignados	Obligaciones reconocidas	Obligaciones a. con cargo p.	Saldo de crédito disponible real	Propuesta de la Alcaldía de baja para reducir deuda	
15100	16300 MOBILIARIO URBANO	31.000,00€	31.000,00€	- €	31.000,00€	96.195€	96.195€	30.000,00€	30.000,00€	30.000,00€
15200	16200 OBRAS DE AJUSTACION CENTRO CIVICO	8000,00€	4.222,88€	5.240,99€	27.977,02€	24.411,44€	3.765,58€	3.065,07€	40,65€	40,65€
15200	16000 EMPLOACION Y OBRAS EN VALLE LAGARES	3000,00€	3000,00€	9.559,91€	123.519,81€	77.604,91€	10.940,35€	16.960,06€	2.300,28€	2.300,28€
17100	16900 ACONDICIONAMIENTO PARQUES	3000,00€	3000,00€	27.955,68€	2.104,32€	- €	- €	2.104,32€	2.104,32€	2.104,32€
32300	16200 MEDIDAS COLEGIOS	1000,00€	1000,00€	- €	10.000,00€	1.657,70€	1.657,70€	8.342,30€	8.342,30€	8.342,30€
33400	16200 OBRAS DE CALCOMANAS EN ESTACION DE BENAVENTE	3000,00€	3000,00€	10.952,74€	40.952,74€	14.556,64€	10.660,49€	5.882,99€	4.316,93€	4.316,93€
33400	16200 MEDIDAS CASAS Y CALCOMANAS EN LA ENCOMIENDA	2000,00€	2000,00€	2.500,00€	45.000,00€	- €	- €	8.134,24€	8.134,24€	8.134,24€
42200	16400 PROYECTO DE ACTUACION BENAVENTE II	5000,00€	5000,00€	- €	5.000,00€	- €	- €	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
42200	16400 PROYECTO DE ACTUACION BENAVENTE III	5000,00€	5000,00€	- €	5.000,00€	- €	- €	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
43000	16300 OBRAS DE AUTOCORRIANAS	3000,00€	3000,00€	- €	30.000,00€	- €	- €	30.000,00€	30.000,00€	30.000,00€
<b>TOTALES</b>			<b>195.222,88€</b>		<b>320.173,88€</b>	<b>119.192,24€</b>	<b>38.880,00€</b>	<b>114.663,88€</b>	<b>58.000,00€</b>	<b>58.000,00€</b>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 8 DE FECHA 31 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FU2T-75IO7-K48LR</b> Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 19:12:04 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/11/2018 09:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2018 09:02



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**BAJAS EN APLICACIONES DE INGRESOS:**

Aplicación			Descripción	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES A DAR DE BAJA	PREVISIONES DEFINITIVAS
Cap.	Art.	Conc.				
9	1	3	PRESTAMOS RECIBIDOS A L/P ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	1.050.000,00	95.802,46	954.197,54
			TOTAL INGRESOS			954.197,54

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE  
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA  
Mercedes Tagarro Combarros

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 09:02:41 del día 26 de noviembre de 2018, con certificado de Camerfirma APP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>